

Montevideo, 3 de marzo de 2026

Señores y Señoras Consejeras:

Luego de la sesión del lunes 2 de marzo del 2025 en la que intercambiamos acerca del Documento Política de Convenios elaborado por la Comisión de Relacionamiento y Cooperación, agradecemos el mismo e incorporamos las sugerencias vertidas. En función de esto, compartimos y enviamos a continuación nuevamente el documento.

Atentamente,

Comisión de Relacionamiento y Cooperación

## Política de Convenios de la Facultad de Psicología de la Udelar Introducción

El presente documento surge a partir de la resolución N°60 del Consejo de Facultad de Psicología del 10 de febrero de 2025: “1- Volver a poner en funcionamiento la Comisión cogobernada de Relacionamiento y Cooperación, mediante la designación de representantes de los órdenes. 2- Encomendar a la Comisión cogobernada de Relacionamiento y Cooperación elaborar una política institucional en materia de convenios”. Dicha comisión tiene como finalidad trabajar en torno a la elaboración de una propuesta orientada a establecer lineamientos políticos y buenas prácticas referentes a la implementación de convenios en la Facultad de Psicología.

### 1. Sobre los Convenios

**1.1 Interés académico.** Los convenios firmados por Facultad de Psicología deben ser acordes a los fines de la Universidad explicitados en el artículo 2 de la Ley Orgánica (12549). A saber: “Fines de la Universidad. - La Universidad tendrá a su cargo la enseñanza pública superior en todos los planos de la cultura, la enseñanza artística, la habilitación para el ejercicio de las demás funciones que la ley le encomiende. Le incumbe asimismo, a través de todos sus órganos, en sus respectivas competencias, acrecentar, difundir y defender la cultura; impulsar y proteger la investigación científica y las actividades artísticas y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático-republicana de gobierno”

**1.2 Dimensión formativa.** Todo convenio debe contemplar una dimensión académica formativa, cuyo cumplimiento ha de ser evaluado de cara a su continuidad. Es fundamental que los trabajos de colaboración con otras instituciones puedan abrir espacios formativos (por ejemplo prácticas, proyectos, integración a programa, cooperación institucional, estancias académicas, actividades de Extensión y otros) para estudiantes de grado y posgrado, docentes y/o funcionarios, contribuyendo al cumplimiento de los fines universitarios.

**1.3 Mecanismo de seguimiento** Todo convenio deberá apostar a la instalación de un mecanismo de seguimiento que implique la evaluación de su ejecución y funcionamiento. Se recomienda que sea mediante la conformación de una Comisión de seguimiento integrada por los referentes de las instituciones involucradas. Esta Comisión o referente del Convenio, además de los cometidos acordados entre las partes, incorporará la responsabilidad de presentar informes de evaluación a la SAGIRNI al término de la duración del Convenio pudiéndose extender la entrega hasta dos meses luego de finalizado el mismo. Este informe puede o no ser acordado entre las partes. En caso que la evaluación del convenio sea acordada entre las partes podrá ser tarea de la Comisión de Seguimiento, de lo contrario será tarea de nuestro/a referente institucional. La presentación de informes de evaluación es para todos los convenios, para los que no tienen renovación automática y para los que sí la tienen. Para la continuidad de éstos últimos se vuelve fundamental la

presentación del informe. El incumplimiento de la presentación del informe será causal de la finalización del acuerdo a no ser que el Consejo de la Facultad de Psicología resuelva continuarlo. La SAGIRNI elevará en forma cuatrimestral (abril, agosto y diciembre) dichos informes al Consejo para su conocimiento y evaluación.

**1.4 Vigencia.** Los tiempos de tramitación deben ser tenidos en cuenta tanto para la firma de nuevos convenios como para el caso de las renovaciones. Para estas últimas se deberá informar con la debida anticipación. Las acciones implicadas dentro de la letra del convenio deberán ser comenzadas una vez firmado el mismo, a no ser que el Consejo resuelva comenzar de forma excepcional de acuerdo a las particularidades que pudiera tratar el Convenio en cuestión.

**1.5 Overhead.** En todos los convenios que impliquen contrapartida económica, un 17% del monto total transferido a Facultad será retenido por concepto de overhead (15% correspondiente a Facultad de Psicología, y 2% correspondiente a CSIC).

## **2. Sobre la solicitud de un Convenio con la Facultad de Psicología**

### **2.1 Solicitudes recibidas a la Facultad por entidades externas**

Formalizar el mecanismo para la recepción y derivación de solicitudes recibidas por la Facultad, conformando una “mesa de entrada” a ser gestionada en conjunto por SAGIRNI y Decanato. Para ello, se propone la creación de un espacio específico en la web institucional para el contacto de otras instituciones con interés en desarrollar un acuerdo de colaboración (se adjunta modelo de solicitud). La misma se ocupará de recibir las comunicaciones y realizar los primeros intercambios que permitan contar con una solicitud por escrito firmada por las autoridades de la entidad donde se detalle claramente objeto y alcances del pedido.

Luego de ello se podrá realizar:

- a) su derivación a equipos docentes con competencia en el tema, que en caso de interesarse por la solicitud se pondrán en contacto con la entidad solicitante para trabajar conjuntamente con la SAGIRNI hacia un posible acuerdo.
- b) su difusión a través de medios institucionales (boletín, web) con un plazo determinado para la manifestación de interés de docentes y equipos docentes dispuestos a iniciar intercambios con la entidad solicitante para acordar los términos de la posible colaboración.
- c) cuando se trate de solicitudes que por su magnitud o su generalidad puedan derivar en programas de gran porte -programas institucionales que impliquen gran cantidad de actores involucrados con Coordinaciones Académicas designadas por llamado, contrapartida económica e impacto social y político, como es el caso de los convenios de residentes y practicantes con ASSE o practicantes con la IM- conformar un grupo de trabajo con la participación de Decanato.

Una vez acordada la letra del convenio se iniciará el procedimiento de aprobación de acuerdo a los protocolos vigentes de la universidad.

## 2.2 Solicitudes de docentes para realizar Convenios

En el caso de los Convenios solicitados por los docentes el mecanismo será el siguiente.

- a) solicitar una reunión con la SAGIRNI
- b) Generar reuniones entre SAGIRNI y Decanato cuando esta considere que la magnitud del Convenio puede generar un impacto de gran porte.
- c) Una vez acordada la letra del convenio se iniciará el procedimiento de aprobación de acuerdo a los protocolos vigentes de la universidad.

En ambos casos, se contará con un espacio en la web con modelos de Convenios que facilite y agilice la tarea a los equipos referentes.

## **Anexo**

### **Modelo de informe de seguimiento y evaluación**

1. Tipo de convenio: nacional o internacional (país), marco o específico.
2. Nombre de convenio y contraparte
3. Unidad/es académica/s involucrada/s
4. Docente/s referente/s
5. Objeto
6. Objetivos (en caso de corresponder)
7. Grado de cumplimiento de objetivos
8. Áreas de mejora
9. Actividades realizadas
10. Participación estudiantil
11. Producción de conocimientos
12. Obstáculos/imprevistos
13. Avance de la ejecución presupuestal (en caso de contar con ella)
14. Perspectivas de continuidad
15. Observaciones o comentarios
16. Evaluación General

### **Modelo de solicitud**

1. ¿Quién solicita? Entidad, institución, colectivo que solicita
2. ¿Qué solicita? Objeto de la posible futura relación de cooperación
3. ¿Qué características tendrían? Propuesta
4. ¿Cuenta con recursos? Recursos disponible